



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2025/109

Ginebra, 24 de septiembre de 2025

ASUNTO:

Enmiendas al Apéndice III

1. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XVI de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Unión Europea ha presentado una solicitud a la Secretaría en relación con la inclusión de especies en el Apéndice III:

FAUNA

CHORDATA

REPTILIA

SAURIA

LACERTIDAE *Gallotia* spp. (excepto *G. simonyi* incluida en el Apéndice I)

2. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo XVI de la Convención y en consonancia con el párrafo 3 de la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP18) sobre *Aplicación de la Convención para especies en el Apéndice III*, esta enmienda al Apéndice III entrará en vigor a partir de la misma fecha que las enmiendas a los Apéndices I y II adoptadas por la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, es decir, el **5 de marzo de 2026**.
3. La edición revisada de los Apéndices de la CITES se publicará en el sitio web de la CITES cuando entre en vigor.